



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0214- M

Fechas de publicación: 26, 27 y 28 de junio de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-001059	OFICIO-DMT-UPRT-2024-003672	1705743001	CHILUISA CHILUISA GLORIA MARIA	



TRAMITE No.	2024-DMT-001059
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	CHILUISA CHILUISA GLORIA MARIA
CEDULA / RUC:	1705743001

OFICIO-DMT-UPRT-2024-003672

Señora
CHILUISA CHILUISA GLORIA MARIA
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2024-DMT-001059

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria resolvió delegar a la ingeniera **Fernanda Arcely Barrionuevo Montero**, la atribución de suscribir con su sola firma "a) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...), cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)".

En atención a la petición ingresada en esta Dirección, con hoja de control No. 2024-DMT-001059, de 04 de enero de 2024, en la que solicita la exoneración del pago de las obligaciones por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, de los años 2023 y 2024, por el predio No. 1248386, argumentando ser una persona con discapacidad, al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se evidencia que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, de los años 2023 y 2024, del predio No. 1248386 a nombre de CHILUISA CHILUISA GLORIA MARIA, los cuales fueron pagados con fecha 27 de marzo de 2023 y 06 de junio de 2024, respectivamente.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:
1 Solución o pago..."

En tal virtud, al evidenciarse que la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, de los años 2023 y 2024, del predio No. 1248386 a nombre de CHILUISA CHILUISA GLORIA MARIA se encuentran canceladas, de acuerdo a lo indicado en el primer numeral del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, por el pago efectuado, estas se extinguieron.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante CHILUISA CHILUISA GLORIA MARIA, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: miguelq6123@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa



contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito. Parroquia: Chilligallo, Sector: Quitumbe Barrio: Los Rosales. Dirección: Pasaje C Lote A-23 y S42. Referencia: Diagonal al Tuti. Teléfonos: 023118090 / 0987066846.

Expediente físico contenido en 07 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

FERNANDA ARACELY
BARRIONUEVO
MONTERO

Firmado digitalmente por
FERNANDA ARACELY
BARRIONUEVO MONTERO
Fecha: 2024.06.20 16:17:17
-05'00'

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	ALEXANDRA JESSENIA MORILLO MEDRANDA

Firmado digitalmente
por ALEXANDRA
JESSENIA MORILLO
MEDRANDA
Fecha: 2024.06.20
10:52:39 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.